

No. de Solicitud:

CONAMYPE-28-2024

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

I. CONSIDERANDOS:

1. Que el día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, se presentó la solicitud de Acceso a la Información bajo el número de referencia CONAMYPE 28-2024, por medio de correo electrónico, por parte del ciudadano [REDACTED] quién se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], requiriendo lo siguiente:

“Procesos de auditorías de uso de vehículo y ejecución del POA 2024 de las Unidades Organizativas de CONAMYPE destacando lo siguiente:

1. **Informes previos a dichas auditorías practicadas en octubre y noviembre de 2024.**
 2. **Correos o solicitudes a partir de las cuales se practicaron.**
 3. **Hallazgos principales**
 4. **Listado de Unidades organizativas visitadas por la Unidades Organizativas visitadas por la Unidad de Auditoría Interna en octubre y noviembre del 2024 y a solicitud de que autoridad se realizaron.**
 5. **Auditorías solicitadas por las Directoras y Directores de CONAMYPE en octubre y noviembre.**
 6. **Propuesta de presupuesto y plazas por contrato y Ley de Salario enviadas a MINEC y MH.**
 7. **Plazas suprimidas.”**
2. Mediante auto de las diez horas y cinco minutos del día dieciocho de noviembre del presente año, la suscrita Oficial de Información, habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), notificó la admisión de la solicitud e inició el proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

II. TRAMITACIÓN:

Que las funciones que le corresponde al oficial de información, de conformidad al artículo 50 literales d), i) y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, son realizar los trámites mediante procedimientos

sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que el oficial de información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

Como parte del procedimiento de acceso a la información pública y en aras de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública del ciudadano [REDACTED] por medio del Memorando OIR 34/2024, se solicitó a la Unidad de Auditoría Interna, la información requerida con respecto a: *“1. Informes previos a dichas auditorías practicadas en octubre y noviembre de 2024. Correos o solicitudes a partir de las cuales se practicaron. 2. Hallazgos principales. 3. Listado de Unidades organizativas visitadas por la Unidades Organizativas visitadas por la Unidad de Auditoría Interna en octubre y noviembre del 2024 y a solicitud de que autoridad se realizaron. 4. Auditorias solicitadas por las Directoras y Directores de CONAMYPE en octubre y noviembre.”*. Asimismo, por medio de Memorando OIR 35/2024, se solicitó a la Gerencia de Talento Humano, la información requerida con respecto a: *“6. Propuesta de presupuesto y plazas por contrato y Ley de Salario enviadas a MINEC y MH. 7. Plazas suprimidas.”*; todo lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, a través de Memorando AI 096/2024, informo lo siguiente: *“Con relación a su requerimiento informo a usted:*

- 1. No existen procesos previos a auditorias sobre el uso de vehículos y ejecución del POA 2024 en las unidades organizativas de CONAMYPE.*
- 2. Los correos o solicitudes a partir de las cuales se practicaron, no se pueden proporcionar porque son casos que están en ejecución.*
- 3. Hallazgos, al momento no esta definido si existirán puestos que son situaciones que se encuentran en ejecución.*
- 4. De igual manera, el listado de unidades organizativas visitadas por Auditoría Interna en octubre y noviembre del 2024, no se puede proporcionar porque son evaluaciones en ejecución.*
- 5. No existen requerimientos de auditorias solicitadas por las Directoras y Directores de CONAMYPE en octubre y noviembre del presente año.”*

En virtud de lo anterior, declárese inexistente la información anteriormente solicitada en cuanto a los numerales 1 y 4, y niéguese el acceso a la información en cuanto a los numerales 2 y 3, por las razones anteriormente expresadas por la Unidad Solicitante.

La Gerente de Talento Humano, a través de Memorando G.T.H 333/2024, informó lo siguiente: *“Por medio de la presente y en referencia al Memorando OIR 35-2024, por medio del cual se solicita información para la solicitud bajo la referencia CONAMYPE-28-2024, en la que se solicita la “Propuesta de presupuesto y plazas por contrato y Ley de Salario enviadas a MINEC Y MH” y las “Plazas suprimidas”; al respecto dicha información no puede ser proporcionada ya que se ha declarado reserva de las mismas de conformidad a los Art. 19 y 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública.”*

En virtud de lo anterior, niéguese el acceso a la información solicitada, debido a que la misma ha sido previamente declarada bajo reserva, de conformidad al Art. 72 letra a. de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III. RESOLUCIÓN:

De conformidad a los artículos 6, 24, 30, 65, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículo 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se **RESUELVE**:

- a) **DECLÁRASE INEXISTENTE**, la información con respecto a: “1. Informes previos a dichas auditorías practicadas en octubre y noviembre de 2024” y “4. Auditorias solicitadas por las Directoras y Directores de CONAMYPE en octubre y noviembre.”
- b) **NIÉGUESE**, a la información con respecto a: “2. Hallazgos principales.” y “3. Listado de Unidades organizativas visitadas por la Unidades Organizativas visitadas por la Unidad de Auditoría Interna en octubre y noviembre del 2024 y a solicitud de que autoridad se realizaron”, por las razones anteriormente expuestas por la Unidad Solicitante.
- c) **NIÉGUESE**, a la información con respecto a: “6. Propuesta de presupuesto y plazas por contrato y Ley de Salario enviadas a MINEC y MH.” y “7. Plazas suprimidas.” debido a que la misma ha sido previamente declarada bajo reserva, de conformidad al Art. 72 letra a. de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- d) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.



Astrid Suleima Barberena Avilés
Oficial de Información y Respuesta
CONAMYPE

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información catalogada como confidencial específicamente datos personales de acuerdo a los Artículos 6 literal a), y 24 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.